24203

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad públi-ca en concreto la instalación del centro de transformación y linea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricided, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación en Martos, denominado «Gasolinera», de 250 KVA., relación 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante linea eléctrica de alta tensión en cable subterráneo para 25 KV. en aluminio de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados con 93 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre. Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centre de transforma-ción y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1988, aprobado por Decreto 2819/

Jaén. 22 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna —3.809-D.

24204

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se lija fecha para el levantamiento de actas previos a la ocupación de las finces que se citan afectadas por el Plan de electrificación ru-ral de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación

provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las redes de distribución en baja tensión a 380-220 voltios, que arrancan de las EE. TT. siguientes: Pedros, Meha, Cuatro Camínos, Simou, Depósito de Aguas de Mugardos, Nueva Mugardos, Ei Baño y La Redonda, del Ayuntamiento de Mugardos, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Nordeste, S. A.» (PENOSA), aprobada por Rosolución de esta Delegación proyincial de fecha 27 de marzo de 1973, e incluída en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que fleva implicita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expreplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto. Expediente numero 27.183.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropíación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo; sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2819/1968, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Mugardos que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula hebrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia hebrá de lener lugar, advirtiendoles también que a dicho acto podrán hacerse acorapañar de sus Perítos y un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción mediante escrito a esta dependencia. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley

La Coruña, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—3.818-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas		Propietarios		Afección.			
				Ароуо		Vuelo	
- Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilia	Número	Superficie ocupada en m ^g	Longitud m.	Superficie afectada en m²
, £	l .		Cuatro Caminos. C/ Comandante Disz. Manday, núm. 25. La Graña, Ferrol	5 apoyos 2 apoyos	· 5 2	433 73	1.299

24205

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Caruña.

Expediente de exprepiación e imposición de servidumbre de Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la linea a 15/20 kV., con origen en el apoyo situado frente a la E. T. de «Industrias Otero Vila», en el lugar de Maniños, y término en la E. T. situada en Maniños-Piñeiro, término municipal de Fene, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y, declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de agosto de 1974, e incluída en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Conselo de Ministros de 23 de julio públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implicita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.-Expediente número 29.035.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afoctados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la ultima publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Fene que al final se detallan, previntendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tabión de anuncios del indicado Ayuntamiento de Fene y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiendoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia. En cumplimiento de lo ordenado en el articulo 52 de la Ley

La Coruña, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luís Escarti Valls.—3.911-D.